

y el suplente contraera nueva obligacion
de sacrificarse en su obsequio, y en favor de
los intereses del Pueblo que representa.
Yula 27 de Marzo de 1838.

Jesual Manríquez
y Castillo

Acuerdo? En la Villa de Yula a Treinta y uno de Marzo de mil ochoc. Treinta y ocho, el Sr. Lic.º

11.
D. Juan Ortíz. D. Juan Ortíz Serrano Alcalde S.º Cont.º y Pre.
D. Pablo Vicente. Idente del M.º Ayuntamiento de la misma con auit.
D. Fran.º Juan de los demas indiv.º q. lo componen y alrango
D. Don Salas. Se expresan a excepcion del Regidor Rafael Ser.
D. Fran.º Minor. no y Sindico D. Juan Minor q. se hallan auien.
D. Simon Solo
D. Juan Ybáñez, se reunió en sus Salas capitulares p.º tratar de
D. Juan Card.º asuntos de la municipalidad en la presente Ses.
D. Agustín Nav.º
D. Sebastian Corp.º y a la vez para hacer el nombram.º de la Ter.
na q. ha de suceder y regentar la Escribania q.
sibio D. Casual Martín Corbalán ahora dif.º
como numeraria y propia de la Villa, en su
ya posesion y d.º se halla segun el M.º privilegio
concedido por S. M. el Rey D. Felipe tercero y renov.
cion y reconomim.º hecho por todos los demas Reg.
que le han sucedido en la corona incluso la actual
D.ª Isabel 2.ª, bajo cuyo concepto en sesion se dió
S.º Grand.º y Ayuntamiento.º cont.º de una villa

